



# CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL PERÚ

Fundado el 1° de Mayo de 1944  
Reconocimiento Jurídico Registrada por R.D.S. N° 264 - SPL DEL 14/7/64  
Afilado a la Alternativa Democrática Sindical



Lima, 03 de abril del 2019

**OFICIO N° 144 -CEN-CTP-2019**

Señor doctor

**ZACARIAS REYMUNDO LAPA INGA**

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Congreso de la República

Presente.-



**REF. Proyecto de Ley N° 3868/2018-CR. OF N° 177-2018-2019/CTSS-CR-(po).**

**ASUNTO: OPINION DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL PERU – CTP.**

En representación de la Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación de Trabajadores del Perú - CTP nos dirigimos a usted para expresar nuestro saludo cordial en atención al documento de la referencia que propone la "Ley que Modifique el artículo 7º de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o)".

Al respecto, luego de la lectura del Proyecto que consigna la modificatoria para la ampliación de campo de acción del profesional de Enfermería, vemos que no guarda mucha relación con la exposición de motivos; toda vez que la descripción explícita de la función a realizar, está enmarcado con las profesiones de Nutrición, Psicología y Trabajo Social.

En esta línea, cuando se habla de la desnutrición y la anemia tiene que ver el trabajo de Nutricionistas, entrando de lleno a la enseñanza de la preparación, conservación y administración alimentaria. Cuando se habla de la protección emocional de niños y niñas en los Centros Educativos u otras instituciones se está evidenciando la necesidad de una atención Psicológica; de mismo modo en casos de niños y niñas con hogares disfuncionales la necesidad es de contar con Trabajadoras Sociales.

Siendo así, desde el mismo análisis consignado en la exposición de motivos, no se encuentra una articulación entre la función de Enfermería y la problemática social de un sector de la población; por lo que concluimos que no amerita dicha modificatoria de la ley.

Finalmente, esperamos sea tomada en consideración nuestra opinión por la Comisión que usted preside y que el Congreso de la República emplee el tiempo en proyectos de leyes de interés general y no en interés de grupo.

Es propicia la ocasión para reiterar nuestra consideración y quedamos

Atentamente,

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL PERU  
 FUNDADO EL 1° de Mayo de 1944  
  
 ELIAS GRIJALVA ALVARADO  
 Secretario General